

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2018-00167-00.
DEMANDANTE: DURLEY MORALES HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ OSORIO.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 10 de agosto del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior confirmó el auto interlocutorio No. 064 del 1º de febrero de 2023 proferido por este Juzgado y está pendiente por resolver una solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Número 656

Popayán, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, tenemos que la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada y en cuantía de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$986.900) M/CTE, fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, mediante providencia del pasado 16 de mayo.

Por otra parte, el señor DURLEY MORALES HERNÁNDEZ, quien venía siendo representado por el abogado MARVIN FERNANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, otorgó poder a la abogada ÁNGELA VANESSA MORALES SALAZAR dentro del presente asunto, actuación que conforme a lo dispuesto en el artículo

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2018-00167-00.
DEMANDANTE: DURLEY MORALES HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ OSORIO.

76 del CGP es procedente y corresponde en esta instancia, reconocer personería a la nueva mandataria judicial de la parte ejecutante, quien con base en el mandato conferido, solicitó la entrega de los depósitos judiciales constituidos en favor de su poderdante.

Así las cosas, revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que, a órdenes de este asunto, se consignaron los siguientes depósitos judiciales:

No. Título judicial	Fecha consignación	Valor
469180000656805	09/02/2023	\$ 986.900
469180000657777	28/02/2023	\$700.000

El primero de los títulos relacionados corresponde al pago total de las costas liquidadas dentro del presente asunto y con cargo a la parte ejecutada, el segundo de ellos, corresponde a la devolución realizada por el abogado MARVIN FERNANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios con el señor MORALES HERNÁNDEZ y que, como se aclaró en el proveído del pasado 23 de marzo, no hace parte del crédito cobrado en el presente proceso, sin embargo, será entregado al ejecutante en virtud de la solicitud elevada por el profesional del derecho el pasado 28 de febrero.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el **SUPERIOR** mediante providencia de fecha 16 de mayo del año 2023.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

No. Título judicial	Fecha consignación	Valor
469180000656805	09/02/2023	\$ 986.900
469180000657777	28/02/2023	\$700.000

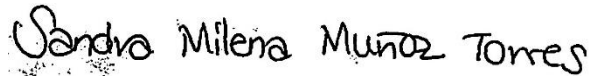
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN. 2018-00167-00.
DEMANDANTE. DURLEY MORALES HERNÁNDEZ.
DEMANDADO. DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ OSORIO.

TERCERO: ORDENAR a la secretaría, efectuar la respectiva liquidación de estas, una vez en firme este proveído.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **ÁNGELA VANESSA MORALES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.766.829** de Popayán y portadora de la tarjeta profesional No. **381.361** del Consejo Superior de la Judicatura, como mandataria judicial del señor DURLEY MORALES HERNÁNDEZ, según memorial poder obrante en autos.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

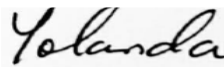
La Juez,


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

Popayán, 11 de agosto de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaría